

St. 7



ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 7721 / **VISTOS Y CONSIDERANDO:** Antecedentes; Ingreso DAJ Nº 2052 de 25 de abril de 2024; Oficio Ord. Nº 208 de 17 de abril de 2024 de la Presidenta del Concejo Municipal; Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2024; y teniendo presente lo dispuesto en dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio Nº 6318 de 7 de mayo de 2024; Ing. DAF Nº 2370 de 14 de mayo de 2024; Notificación Nº 675 de 14 de mayo de 2024 Secretaría Municipal; las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021; dicto el siguiente:

DECRETO:

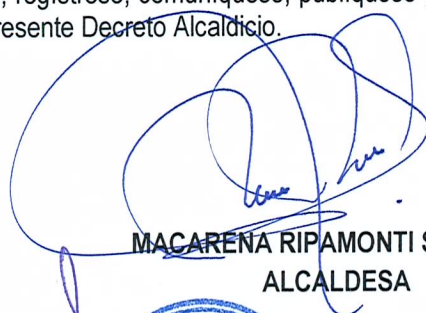
1º RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Nº 6318 de 7 de mayo de 2024 que aprueba la celebración de un contrato de promesa compraventa y arrendamiento con la sociedad José Lorca Álvarez y Compañía Limitada, en el siguiente sentido:

1. En su numeral 1º donde dice "José Álvarez y Compañía Limitada" debe decir: "José Lorca Álvarez y Compañía Limitada".
2. En su numeral 1º donde dice: "propiedad ubicada en calle Arlegui Nº 655 al 754", debe decir "propiedad ubicada en calle Arlegui Nº 758 al 764".
3. En su numeral 1º donde dice: "doña María Angélica Lorca Arena", debe decir: doña María Angélica Lorca Arenas".
3. En su numeral 1º, cláusula primera, donde dice: "La sociedad JOSÉ LORCA ÁLVAREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA es dueña del inmueble ubicado en calle Arlegui número setecientos cincuenta y cinco al seste ciento sesenta y cuatro", debe decir: "La sociedad JOSÉ LORCA ÁLVAREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA es dueña del inmueble ubicado en calle Arlegui número setecientos cincuenta y ocho al setecientos sesenta y cuatro"

2º NOTIFÍQUESE por Secretaría Municipal mediante carta certificada copia del presente Decreto Alcaldicio a la sociedad José Lorca Álvarez y Compañía Limitada, representada por doña María Angélica Lorca Arenas, ambas con domicilio en Los Carolinos Nº 75, Miraflores, Viña del Mar

3º PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el sitio web del Municipio.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIA MUNICIPAL



MRS/ERV/HAD/GGE
SECRETARIA MUNICIPAL/ADMINISTRADOR
MUNICIPAL/CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/
CONTROL.
OF.DE PARTES/ARCHIVO
Mz. Nº 496/2024
01 / 02 01